



**MAT.: ELIMINACIÓN DE PATENTE
COMERCIAL ROL N° 200-1579.-**

ALGARROBO, 29 NOV 2021

DECRETO: N° 2264



VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores;
3. D.A. N° 1.277 de fecha 03.07.2021; Asume Alcaldía.
4. D.A. N° 1859 de fecha 07/12/2020, Aprueba el Acuerdo de concejo N° 153/2020 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en sesión extraordinaria de concejo N° 34 de fecha 02/12/2020.
5. D.A. N° 1880 de fecha 10/12/2020, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2021.
6. El Dictamen N° 17.260 de 1985, sobre término de actividad;
7. El D.S. N° 452 del 17.06.2009.
8. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
9. Ord. N°356 de fecha 03 de noviembre de 2021, emitido por el Departamento de Rentas y Patentes Comerciales.

CONSIDERANDO:

La solicitud de eliminación del mes de octubre de 2021, presentada por el contribuyente que se indica de la Patente Comercial, actividad económica "**SOCIEDAD DE INVERSIONES**", en camino Casablanca N° 788, Dpto. N° 107, Vista Océano, comuna de Algarrobo.

DECRETO:

1. **ELIMÍNASE**, a contar del mes de octubre de 2021, la siguiente patente Comercial, solicitada por el interesado:

Rol	:	N° 200-1579
Actividad Económica	:	SOCIEDAD DE INVERSIONES
Clasificación	:	PATENTE COMERCIAL
Nombre	:	INVERSIONES Y ASESORÍAS SANTO TOMAS LIMITADA
Rut	:	N° 77.480.150-2
Dirección Comercial	:	CAMINO CASABLANCA N° 788, DPTO. N° 107, VISTA OCÉANO, COMUNA DE ALGARROBO.

2. La Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, procederá a hacer las anotaciones correspondientes.
3. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendado por la Sra. Secretaria Municipal, pasarán a formar parte integral del presente Decreto.
4. La Secretaría Municipal, procederá a **notificar mediante carta certificada** al domicilio particular de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente Decreto.

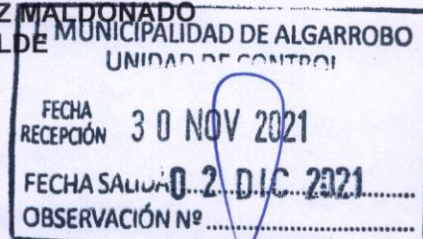
ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



**PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL**



**JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE**



JSY/M/PPMM/CLG/U.C./grp.

DISTRIBUCIÓN:

Contribuyente (1)

Rentas y Patentes Comerciales (1)

Archivo (1)

SECRETARÍA MUNICIPAL